

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO:	N/A
Constancia de Modo Honesto de Vivir				
DESCRIPCIÓN:				
La "Constancia de Modo Honesto de Vivir" es un documento que es expedido por la autoridad Municipal; para comprobar que una persona reside con apego y respeto a los principios de bienestar social y valores legales, así como para expresar que una persona ha tenido buen comportamiento en lugar que reside				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 41			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Modo Honesto de Vivir		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tres meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se expiden a la ciudadanía para realizar trámites laborales, ingreso al colegio militar o a servidores públicos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Para la expedición de constancias se requiere presentar y cotejar los documentos requisitados para ello.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
*Credencial de elector vigente con domicilio actual.	NO	1	*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. * Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.	
EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA:				
Copia de comprobante de domicilio (Recibo de luz, predio, agua o teléfono vigentes a nombre de quien solicita la constancia.	NO	1		
*Acta de Nacimiento.	SI	1		
*2 Cartas de referencia de 2 vecinos con número de teléfono.	NO	1		
* IINE de los dos vecinos vigente				
*Tener como mínimo 6 meses de vivir en el perímetro del municipio.				
*Recibo de pago.	NO	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	Acude al área competente y solicita la constancia necesaria para sus trámites externos. Informa los documentos que deberá presentar el solicitante, tomando en cuenta la constancia de que se trate. Proporciona los documentos solicitados y acude a las cajas generales para realizar el pago correspondiente al trámite. Recibe el pago y expide el recibo de comprobante de pago. Elabora la constancia agregando el motivo de la solicitud. Firma las constancias y autoriza la entrega en un plazo no mayor a 24 horas. Acude al área competente, muestra su comprobante de pago y recibe su constancia acusando de recibido.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	20 MINUTOS			
COSTO:	\$109.00 (1 UMA) Artículo 147 Código Financiero del Estado de México			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja general del Ayuntamiento.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL	Sólo se debe de cumplir con los requisitos establecidos y con el pago.			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



TRAMITE

APLICACIÓN DE LA  
AFIRMATIVA

Al Cumplir con la documentación completa se expide la constancia.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento.				Secretaría del Ayuntamiento.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Marco Antonio Sales Rivero.					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Fray Martín de Valencia			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tlalmanalco		
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
-	59797 7 9867	N/A	N/A	secretaria@tlalmanalco.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede hacer el trámite otra persona?						
RESPUESTA:	Puede realizarlo otro familiar mayor de edad						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay condonación de pago?						
RESPUESTA:	Si, a personas de la tercera edad y con capacidades diferentes						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede condonar la constancia?						
RESPUESTA:	Solo el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento pueden autorizar la condonación del pago, una vez que se cumpla con los requisitos solicitados.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
N/A							
ELABORÓ:			VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 C. PATRICIA RIVERA ROSALES ENLACE DE MEJORA REGULATORIA			 C. MARCO ANTONIO SALES RIVERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			22/NOVIEMBRE/2024.	